



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Deja sin efecto R/PTSJ n° 9/2020 y autoriza el llamado a LP 2/2020

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, la Resolución P/TSJ n° 9/2020, y el Expediente Electrónico EX-2020-443-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin del equipo de climatización del edificio sede del Tribunal; la provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12, capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A, y la instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descriptas a proveer, todo ello a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

La Resolución P/TSJ n° 9/2020 autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 2/2020, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la modalidad y fecha de presentación de las ofertas, así como el día y hora en que se llevará a cabo la ceremonia de apertura de las propuestas (ver RS-2020-16263-VWEINBERG e IF-2020-16200-VWEINBERG).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 17 (diecisiete) firmas del ramo. Estas acciones están incorporadas como IF-2020-16322/16599/16601/ 16604/610/16743/16788/17011/17013-DGA.

De las comunicaciones y consultas recibidas de los potenciales oferentes, todas las empresas interesadas manifestaron que el fabricante de los repuestos a utilizarse en las tareas (DAIKIN SA), estima un plazo de entrega de esas partes de 180 (ciento ochenta) días, período que supera a la fechas de realización de los trabajos previstas en los pliegos licitatorios.

Tal circunstancia, que implicaría el eventual fracaso del proceso ante la imposibilidad de cualquier contratista de cumplir con los plazos pactados, motivó la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento y la de la UOA, a fin de buscar alternativas que hagan viable la concurrencia de los oferentes y la posterior adjudicación de la licitación. En este sentido, ambos

funcionarios sostuvieron una reunión con personal de la Dirección General de Administración y las asesorías Jurídica y de Control de Gestión, a efectos de determinar cauces de acción. Producto de ese encuentro, se concluyó en “la necesidad prorrogar la fecha de apertura y readecuar el documento en relación al plazo de ejecución de la obra y cuestión conexas”. Esta decisión, así como las comunicaciones mantenidas con las empresas señaladas, se han agregado como NO-2020-17485-DGA e IF-2020-17573/574-DGA.

Así las cosas, y de conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 84 de la ley n° 2095, es conveniente dejar sin efecto la Resolución P/TSJ n° 9/2020 y dictar un acto administrativo que apruebe los pliegos adecuados a la situación descripta, establezca las nuevas fechas de recepción y apertura de ofertas, y conforme la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en este procedimiento.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-17605/17675-AJURIDICA y DT-2020-17623-ACG, sin manifestar observaciones.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución P/TSJ n° 9/2020, de conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 84 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017).
2. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 2/2020, en etapa única, destinada a la contratación del servicio de desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin del equipo de climatización del edificio sede del Tribunal; la provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12, capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A, y la instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descriptas a proveer; tareas todas a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Cerrito 760 de la Ciudad de Buenos Aires; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, el decreto 168/GCBA/2019 y el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, con un presupuesto de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.920.479,50).
3. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2020-17703-VWEINBERG.
4. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 27 de octubre de 2020, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
5. Establecer la apertura de ofertas para el 27 de octubre de 2020, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
6. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Claudio Salva, legajo ° 136;

Américo Bazán, legajo n° 50.

Miembros Suplentes:

Hernán Argibay, legajo n° 277;

Liza Ponzanetti, legajo n° 180.

7. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución del trámite.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba Pliegos Licitación Pública n° 2/2020

Se aprueban los pliegos de la Licitación Pública n° 2/2020, que obran como archivo embebido del presente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado:

- (i) Desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin existentes en la sede del edificio del Tribunal Superior, Cerrito 760, CABA
- (ii) Provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12 capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A (Sección 2 punto 2.1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas)
- (iii) Instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descriptas en el apartado anterior, a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia Cerrito 760 de la Ciudad de Buenos Aires, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II.

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Plazo de Ejecución
1	1.1	13	Desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin existentes en la sede del edificio del Tribunal Superior, Cerrito 760, CABA.	Feria Judicial Julio 2021
	1.2	13	Provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12 capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A (cf. Sección 2 punto 2.1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas)	Feria Judicial Julio 2021
	1.3	13	Instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descriptas en el apartado anterior	Feria Judicial Julio 2021

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los trabajos a realizar para cada ítem, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), excepto el ítem N° 1.2 del Renglón 1 indicados expresamente en la siguiente planilla, que podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS) o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos ítems cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

Renglón	Ítems	Descripción	Planilla de moneda de cotización
1	1.1	➤ Desinstalación de trece (13) condensadoras de VRV Daikin existentes en la sede del edificio del Tribunal Superior, Cerrito 760, CABA	➤ ARS
	1.2	Provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12 capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A (cf. Sección 2 punto 2.1 del Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas)	➤ ARS/USD
	1.3	➤ Instalación, puesta en marcha y regulación de trece (13) condensadoras VRV Daikin	➤ ARS

4. Plazo de Ejecución: Los plazos y etapas para realizar las tareas mencionadas en el objeto del llamado serán a coordinar entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista, realizándose preferentemente la totalidad de las tareas dentro de la Feria Judicial de invierno Julio 2021

5. Mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 3.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos



101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, o solicitarse por correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar.

8. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

9. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

10. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración

(meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito —escaneada—, caso contrario no será considerada la impugnación.

11. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

12. Constancia de Visita. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 en vigencia al momento de realizarla.

Atento que las visitas serán coordinadas por correo electrónico y quedaran registradas en la declaración jurada del protocolo de ingreso a la sede del Tribunal, una vez realizada la misma, los oferentes deberán adjuntar a la oferta una nota como declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. La misma será validada por el Área de Obras y Mantenimiento en la etapa de la evaluación de oferta.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los ofertantes que no hubieran cumplido con la vista de obra.

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, para esta licitación se tomarán por válidas todas aquellas visitas que se hubieran efectuado con anterioridad en el marco de la Licitación Pública N° N°02/2020 y que se encuentran en los registros del área de Obras y Mantenimiento.

13. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

14. Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.



15. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

16. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557, sus modificaciones y decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y

accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

17. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

18. Seguridad, Higiene y otros: el contratista deberá, en las distintas etapas de la contratación, presentar la documentación que se enumera en el punto 2.6 del Pliego de Especificaciones, a saber:

Al momento de comenzar el servicio:

- Documentación de Seguridad e Higiene (según punto **1.7.3 del PET**)
- Permiso de corte de calle

Al finalizar la instalación de los equipos:

- Informe técnico con el resultado de las pruebas y ensayos realizados que demuestren el correcto funcionamiento y la eficiencia de las unidades condensadoras instaladas.
- Planos de instalación y manuales de usuario (según punto **1.8 del PET**)

Planos conforme a obra aprobados ante el GCBA

19. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal



Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en la normativa vigente).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

20. Responsabilidad Civil: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-), por los daños que como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 28 a 30.

21. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los

gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

22. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

23. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar. Los pliegos se pueden descargar en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'

24. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

25. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

26. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

27. Fiscalización General de la Prestación: El área de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

28. Conformidad del Servicio: La Comisión de Receptora de Bienes y Servicios emitirá los partes de recepción definitiva a la finalización de los trabajos previstos.

29. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto ordenado por ley n° 6017).



30. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 texto ordenado por ley n° 6017.

31. Forma de Pago: Se efectivizará de la siguiente manera:

- El noventa y siete por ciento (97%) de la suma total adjudicada correspondiente a los trabajos de desinstalación, provisión, instalación, puesta en marcha y primer prueba de ensayo de funcionamiento a realizarse en el período invernal correspondiente (*invierno/verano numeral 1.6 del anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas*) de las trece (13) unidades condensadoras: Dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- El tres por ciento (3%) restante de la suma total adjudicada, con posterioridad a la segunda prueba de ensayo de funcionamiento a realizarse en el período estival correspondiente (*invierno/verano numeral 1.6 del anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas*): Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

Si existieran ítems cotizados en dólares estadounidenses, a los efectos del pago para cada etapa se considerarán los porcentajes antes consignados (97% y 3%) respecto del monto total cotizado en pesos de la República Argentina y del monto total cotizado en dólares estadounidenses, al tipo de cambio establecido en cláusula 3 PCP, los que deberán adicionarse.

32. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 118, ley 2095 texto consolidado ley 6017).

33. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

34. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad

Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6017).

35. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

36. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado por ley n° 6017— y su decreto reglamentario n° 168/2019).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“RENOVACIÓN DE UNIDADES CONDENSADORAS
DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CERRITO 760”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES	13
1.1. Objeto	13
1.2. Alcance	13
1.3. Instalación existente.....	13
1.4. Objetivos	14
1.5. Normativas de cumplimiento obligatorio	14
1.5.1. Códigos	15
1.5.2. Normas	15
1.6. Inspecciones, Pruebas y Ensayos	15
Inspecciones	15
Pruebas....	15
Ensayos.....	16
Ensayos de funcionamiento	16
1.7. Descripción de las instalaciones	16
1.7.1. Sistema VRV – Cambio de las Unidades Condensadoras	16
1.7.2. Importante	19
1.7.3. Seguridad e Higiene	19
1.8. Planos e Instrucciones de Manejo	19
1.9. Garantía	20
1.10. Marcas	20
1.11. Obras Complementarias	20
SECCIÓN 2: PARTICULARES.....	21
2.1. Unidades Condensadoras Exteriores	21
2.2. Cañería de Cobre	21
2.2.1. Aislación de cañerías.....	22
2.2.2. Carga de Refrigerante	22

2.2.3.	Pruebas de Hermeticidad	22
2.3.	Tratamientos Antivibratorios	23
2.3.1.	Bases de Apoyo de Equipos.....	23
2.4.	Instalación Eléctrica	23
2.5.	Terminaciones y Pruebas	23
2.6.	Formales	23
2.7.	Consultas	24



SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

- Desinstalación de 13 (trece) condensadoras de VRV Daikin existentes.
- Provisión de 13 (trece) condensadoras de VRV Daikin, de cambio de tecnología, modelo RQYQ12 capacidad 33.50kw nominales y refrigerante R410A. (ver 2.1. Unidades Condensadoras Exteriores)
- Instalación, puesta en marcha y regulación de las 13 (trece) condensadoras mencionadas en el punto anterior.

Las tareas mencionadas se realizarán en el edificio del Tribunal Superior de Justicia de CABA, sito en la calle Cerrito 760 - CABA.; las tareas se ejecutarán de acuerdo al presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo indicado en el ítem 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

Los plazos y etapas para realizar las tareas mencionadas en el Objeto serán a coordinar entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista, realizándose preferentemente la totalidad de las tareas dentro de la Feria Judicial de invierno, en julio de 2021.

1.3. Instalación existente

El edificio cuenta con 13 sistemas de aire acondicionado de VRV bomba de calor, marca Daikin, instalados en el año 2000, numerados del 1 al 13.

Cabe aclarar que en los antecedentes de Daikin los sistemas llevan una numeración diferente a la numeración de las condensadoras, a saber:

- Sistema N° 1 – Condensadora N° 9
- Sistema N° 2 – Condensadora N° 2
- Sistema N° 3 – Condensadora N° 4
- Sistema N° 4 – Condensadora N° 6
- Sistema N° 5 – Condensadora N° 10
- Sistema N° 6 – Condensadora N° 8
- Sistema N° 7 – Condensadora N° 3
- Sistema N° 8 – Condensadora N° 5
- Sistema N° 9 – Condensadora N° 11
- Sistema N° 10 – Condensadora N° 1
- Sistema N° 11 – Condensadora N° 12
- Sistema N° 12 – Condensadora N° 7
- Sistema N° 13 – Condensadora N° 13

Los Oferentes deberán realizar una visita de obra obligatoria para verificar en el lugar las características propias de la instalación y los equipos a fin de realizar una correcta evaluación e interpretación de los trabajos necesarios para dar cumplimiento al Objeto del contrato.

Con el cumplimiento de esta visita, se les enviará en formato digital vía correo electrónico a los Oferentes, la información de la instalación existente, con planos de:

- Equipos condensadores y evaporadores con sus modelos,
- Recorrido de cañerías refrigerantes y sus diámetros,
- Accesorios bifurcadores con sus modelos,
- Conexión de comando,
- Conductos y rejas de las evaporadoras para conductos,

La instalación existente no tuvo modificaciones a lo largo de estos 20 años de uso.

En la visita de obra no se podrán verificar los recorridos ni los diámetros de las cañerías refrigerantes existentes, en este sentido se tomará como válido el plano entregado; igual situación para los accesorios bifurcadores. Si en la instalación hubiese diferencias con respecto a los planos y datos recibidos, éstas no generarán costos adicionales durante los trabajos objetos de este pliego.

1.4. Objetivos

Se busca mejorar la eficiencia del sistema de aire acondicionado, reduciendo el índice de conectividad actual de las Unidades Condensadoras, que en todos los casos supera el 100%, reemplazándolas por Unidades Condensadoras de una tecnología superior.

Se deberá realizar el cambio de las unidades condensadoras originales modelos RSXY10KV1 marca Daikin, bomba de calor, con refrigerante R22, por condensadoras con la tecnología de sustitución, modelo RQYQ12 capacidad 33.50kw nominales y refrigerante R410A.

Para cada sistema que se realice el cambio de tecnología habrá que realizar el cambio completo del refrigerante R22 (existente) por el nuevo refrigerante ecológico 410A no tóxico ni inflamable.

Además se deberán reemplazar las aislaciones antivibratorias existentes en cada una de las bases donde se apoyarán las unidades condensadoras.

Con la tecnología de sustitución de Daikin se reutilizarán:

- Las unidades evaporadoras interiores y sus complementos,
- Las cañerías de drenaje,
- Las cañerías refrigerantes existentes,
- Los bifurcadores existentes,
- El cableado de control,
- El cableado entre unidad interior y exterior.

1.5. Normativas de cumplimiento obligatorio

Serán de cumplimiento obligatorio las normas, códigos, ordenanzas y regulaciones locales o internacionales de aplicación habitual en obras de esta complejidad.

Además, se deberá dar cumplimiento a todas las normativas aplicables que se encuentren vigentes a la fecha de ejecución de los trabajos, incluyendo normas modificatorias, complementarias, anexos, etc. Ya sea que se encuentren o no mencionadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.5.1. Códigos

- A) Códigos y ordenanzas locales aplicables.
- B) Sociedad Americana de Ingenieros en Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE)

1.5.2. Normas

Serán de aplicación las normas dictadas por:

- A) Instituto de Aire Acondicionado y Refrigeración (ARI)
- B) Instituto Americano de Normas Internacionales (ANSI)
- C) Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA)
- D) Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association, Inc. (SMACNA)
- E) International Mechanical Code (IMC)

1.6. Inspecciones, Pruebas y Ensayos

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para cumplimentar las reglamentaciones oficiales vigentes y de las especificadas en el presente pliego, el Contratista deberá practicar en cualquier momento las inspecciones y pruebas que el Área de Obras y Mantenimiento considere convenientes.

Estas inspecciones y pruebas no significan exención de responsabilidades por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Inspecciones

Previo al montaje de los equipos que forman parte de la instalación se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

Inspección visual de fabricación de los equipos.

- Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.
- Verificación de marca, modelo, capacidades y características de componentes no fabricados por el Contratista (unidades condensadoras, etc.).

Pruebas

Previo a las pruebas de funcionamiento se comprobará que:

- La instalación esté completa en cada detalle, material y equipo.
- La ejecución de los trabajos esté de acuerdo con lo contratado y con las reglas del buen arte en la materia.
- Las cañerías no presenten fugas y estén soportados en forma adecuada.
- Las aislaciones estén correctamente colocadas y no presenten deterioros.
- No exista corrosión en las superficies metálicas.

- Se hayan efectuado pruebas de los instrumentos de control automático, provocando como mínimo 5 (cinco) veces las condiciones límite sobre las cuales deben reaccionar.
- Se hayan efectuado las pruebas eléctricas pertinentes que indiquen el correcto funcionamiento de cada motor.
- Se haya efectuado la regulación de las instalaciones.

Pruebas de funcionamiento

Se efectuará una prueba de funcionamiento de toda la instalación, en la cual se deberán ajustar los distintos dispositivos que la componen a fin de obtener las condiciones previstas.

Ensayos

La instalación será sometida a los siguientes ensayos:

Ensayo mecánico

Se mantendrá la instalación funcionando durante tres períodos de ocho horas cada uno, en tres días corridos. En este ensayo se verificará el rendimiento mecánico de los equipos, el funcionamiento de los controles y la ausencia de vibraciones, traqueteos, ruidos, etc.

Ensayos de funcionamiento

Luego del ensayo mecánico, y una vez realizada la regulación del sistema, se efectuará el ensayo de funcionamiento, el que abarcará un período de verano y otro de invierno, cada uno de ellos no inferior a cinco días corridos en períodos diarios no menores de ocho horas. Durante este ensayo se comprobará el mantenimiento de las condiciones psicométricas dentro de los valores fijados, efectuándose las mediciones de temperatura de bulbo húmedo y seco a la salida de los equipos, en no menos de tres puntos de cada ambiente, en el retorno a cada equipo y en el exterior.

El contratista proveerá todos los instrumentos necesarios para efectuar las mediciones, siendo por su cuenta todos los gastos que los ensayos demanden, con excepción de la energía eléctrica.

1.7. Descripción de las instalaciones

1.7.1. Sistema VRV – Cambio de las Unidades Condensadoras

Procedimiento de reutilización de tuberías existentes

Verificaciones antes del cambio de condensadoras:

1. Verificación del condensador existente; marca, modelo, sistema de tuberías existente, tendido de cañerías, disposición de las unidades interiores / exteriores, tamaño de cada cañería, bifurcaciones, aceite de refrigeración que se va a utilizar, etc.
2. Comprobación de: el tamaño de la cañería, la longitud de la cañería (longitud real / equivalente, la diferencia de altura), la presión de diseño de la cañería local (3.3 MPa o más) están dentro del rango de las condiciones operativas. Comprobación sobre la presencia de corrosión en las tuberías.
3. Comprobación de los accesorios de bifurcación. Se podrá utilizar sólo si es el accesorio de derivación utilizado para el VRV de DAIKIN o si es del tipo



de accesorio en T, accesorio en Y, y si tiene una presión diseñada de 3.3 MPa o más.

4. Comprobación del estado de la aislación de la cañería y revisión del soporte de la cañería (tanto la cañería de gas como la de líquido) en la zona de la terraza. Reparar si es necesario.

5. Comprobación del cableado existente. Comprobación de la tensión, el número de fases y la capacidad del disyuntor de la fuente de alimentación existente.

6. Al utilizar la fuente de alimentación existente, verifique el envejecimiento del equipo y la existencia de daños.

7. Verificación para confirmar que el disyuntor del circuito de fuga a tierra sea de la capacidad necesaria.

8. Verificación de la transmisión. Comprobación del funcionamiento del cableado de la transmisión, el cableado de alimentación y el cableado a tierra.
Procedimiento:

1. Recuperación de refrigerante del sistema actual, R22. **No ventearlo.**

2. Desconexión de las cañerías refrigerantes, de condensado y todas las conexiones eléctricas y de transmisión.

3. Retiro del equipo condensador existente.

4. Reemplazo de las aislaciones antivibratorias existentes de las condensadoras.

5. Instalación de la nueva condensadora en su lugar.

6. Realización de las pruebas de hermeticidad y de secado por vacío antes del encendido las unidades.

7. **Prueba de hermeticidad de las cañerías existentes:**

a. Llenado de gas nitrógeno y verificación de deterioros o fugas en las tuberías existentes.

b. Prueba de presión con la tubería en 3.3 MPa durante 24 horas verificando que no haya caída de presión.

8. **Secado de cañería:** Para eliminar la humedad del sistema, se deberán realizar las siguientes acciones:

a. Evacuar el sistema durante al menos 2 horas a un vacío objetivo de -100.7 kPa.

b. Comprobar que, con la bomba de vacío apagada, el vacío objetivo se mantenga durante al menos 1 hora.

c. Si no se logra alcanzar el vacío objetivo dentro de las 2 horas o si no se mantiene durante 1 hora, la sustancia puede contener demasiada humedad.

d. En ese caso, se deberá romper el vacío presurizando con gas nitrógeno a una presión manométrica de 0.05 MPa (0.5 bar) y repetir los pasos "a" a "c" hasta que se haya eliminado toda la humedad.

9. Luego de las pruebas de cañerías se deberá proceder con las conexiones:

a. Conexión de la cañería de refrigerante existente a la nueva condensadora.

b. Carga de refrigerante.

i. Con el diámetro y la longitud de la cañería, se calculará la cantidad necesaria de refrigerante. Se deberá dejar asentada la cantidad de refrigerante adicional que se está cargando.

ii. La carga de refrigerante adicional se podrá cargar haciendo funcionar la unidad exterior mediante el modo de funcionamiento de carga de refrigerante automática.

c. Conexión de condensado.

d. Conexión del cableado eléctrico y transmisión.

10. **Operación de Prueba de Funcionamiento**

11. Si en la prueba de funcionamiento apareciera algún código de error, se deberán realizar las acciones correctivas correspondientes; luego se realizará nuevamente la prueba de funcionamiento a fin de confirmar la corrección de las anomalías.

Para el cambio de las unidades se deberá evaluar el uso de una grúa, debido a que el edificio no posee montacargas. Estará a cargo del contratista el costo por el alquiler de la misma, los permisos para el corte de calle si fuese necesario y demás gestiones ante el GCBA.

Con la misma grúa se bajarán las unidades condensadoras a desmontar. El contratista deberá retirar del edificio las unidades a reemplazar.

Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018.

El contratista tendrá todos los trabajos necesarios a su cargo, no se aceptarán adicionales luego de realizado el contrato.

Los trabajos cuyas características se especifican en el presente pliego alcanzan la planificación, logística y provisión de materiales nuevos de primera calidad y mano de obra especializada, necesarios para la realización de los mismos.

El Contratista deberá con mano de obra e instrumentos para la puesta en marcha, regulación y pruebas necesarias para dejar en perfecto estado de funcionamiento dichas instalaciones, proveyendo y colocando todos los elementos necesarios para tal fin, no aceptándose ningún tipo de adicional por omisión de los mismos.

Consideraciones Generales

Se deberán verificar todas las medidas en obra.

Todos los materiales de descarte, desperdicios y/o residuos generados por las tareas se deberán retirar de la obra por cuenta y cargo del contratista.

Se deberá tener especial cuidado en los sectores en que se incorporen equipos y caños de no dañar ninguna instalación anexa, teniendo a su cargo el Contratista cualquier reparación de las mismas.

Será responsabilidad del Contratista analizar y dimensionar el desarrollo de los trabajos para que no interfieran con los elementos de otras instalaciones.

Deberán preverse todas las fijaciones estructurales necesarias para el desarrollo de la instalación de los caños y equipos. La fijación será siempre a losas, vigas y estructuras; nunca a cielorrasos o a cualquier otra instalación.

1.7.2. Importante

El refrigerante R410A, que se utiliza en los sistemas de VRV, es un gas incombustible y no tóxico; sin embargo si se produce una fuga y el gas se extiende por una habitación podría provocar asfixia.

La máxima concentración permisible de gas R410A en el aire es de 0,44 kg/m³, según fabricantes.

Se deberá realizar el cálculo de la concentración de refrigerante en los locales, habitaciones y oficinas cerradas, sin contacto con el exterior.

Para los locales que superen la concentración del gas refrigerante permitida, 0,44kg/m³, se deberá realizar una de las siguientes alternativas:

- a) Una entrada de aire que ventile el local en forma permanente.
- b) La instalación de un ventilador que se active con un sensor de fugas de gas, con una capacidad de 0,50 m³/min por tonelada de refrigeración del sistema instalado.
- c) Una abertura en el local que supere el 0,15% de la superficie del suelo del local.

Concentración de Refrigerante R410A	$\frac{\text{Total refrigerante del circuito (kg)}}{\text{Local interno (m}^3\text{)}} \leq 0,44 \text{ kg/m}^3$
--	--

1.7.3. Seguridad e Higiene

La documentación que deberá presentar el Contratista una vez adjudicado las tareas serán:

- La evaluación de los riesgos laborales con la especificación de los elementos de seguridad necesarios para las tareas de riesgo que tenga que efectuar el personal, firmado por un matriculado en Seguridad e Higiene.
- Programa de Seguridad e Higiene.
- Listado del personal que ingresará a la Obra.
- Póliza de Seguro contra accidentes.

1.8. Planos e Instrucciones de Manejo

Antes de la recepción provisoria el contratista deberá presentar 2 (dos) juegos de planos conforme a obra en escala 1/75 y una copia en soporte magnético, con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en obra.

Al mismo tiempo se deberá presentar una copia del manual de uso en papel y su versión en digital, con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación, el que incluirá:

- a) Instrucciones de manejo.
- b) Lista de consumos eléctricos.
- c) Esquemas eléctricos de los equipos.
- d) Lista de repuestos del circuito de refrigeración, sistema eléctrico y sistema de controles.
- e) Lista de tareas de rutina para el mantenimiento preventivo de la instalación.

El manual incluirá los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes principales de las instalaciones. También incluirá un esquema eléctrico completo y claro para que cualquier electricista competente pueda localizar y remediar los inconvenientes que puedan surgir, estos irán pegados en la contra tapa del tablero eléctrico de modo que con el tiempo no se extravíe, también estará a cargo del instalador la instrucción del personal del Área de Obras y Mantenimiento para el manejo y comando de la instalación.

1.9. Garantía

El Contratista garantizará la instalación en total y todos los elementos de la misma contra cualquier defecto por el término de 1 (uno) año desde la fecha de la recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía el Contratista procederá a remediar con prontitud cualquier defecto que se comprobara, con personal especializado, cambiando si fueran necesarios los elementos defectuosos. En este sentido el personal del Contratista deberá presentarse en el edificio dentro de las 24hs de realizado el pedido para verificar los desperfectos que pudieran darse. Será por su exclusiva cuenta el desmontaje, traslado, cambio y montaje de los nuevos elementos.

1.10. Marcas

El Contratista indicará en su oferta la marca y procedencia de todos los equipos y aparatos principales integrantes de las instalaciones y acompañará folletos de fábrica que indiquen capacidades y dimensiones.

Todos los equipos del conjunto de aire acondicionado de los Sistemas, tendrán que ser de la marca Daikin y del modelo especificado.

1.11. Obras Complementarias

Estará a cargo del TSJ y no están incluidos en los trabajos que se licitan por el presente pliego de condiciones, los siguientes:

1. Suministro de fuerza electromotriz trifásica 3/380 V, 50 Hz, con neutro y tierra mecánica conectada a los bornes de los tableros de Sala de Máquinas y/o Equipos.



SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Unidades Condensadoras Exteriores

Las unidades condensadoras a instalar serán de Tecnología de sustitución Daikin, destinadas a actualizar sistemas basados en R-22, del tipo bomba de calor.

Serán de diseño modular, con dimensiones que permitan la instalación en la actual posición de las condensadoras existentes a desinstalar.

Las unidades deberán asegurar una operación estable; en refrigeración cuando en el exterior registre un mínimo de -5°C y un máximo de 48°C , mantendrá el interior entre 15°C y 25°C ; en calefacción, cuando el exterior registre temperaturas mínimas de -5°C y máximas de 16°C , mantendrá en el interior entre 15°C y 27°C .

Deberán poseer una unidad de control electrónica incorporada, para realizar funciones de operación, testeo y control de funcionamiento, para ello contarán con sensores de presión y temperatura. El control computarizado deberá permitir el envío y recepción de señales codificadas desde y hacia cada unidad evaporada y cada control remoto local o central.

Serán de bajo nivel de ruido, no superando los 60dBA a una distancia de 1m.

La unidad condensadora deberá contar con los siguientes elementos de control y seguridad: presostato de alta y baja, calefactor de cárter, válvula de cierre de las líneas de gas y líquido, fusibles, protectores térmicos para los compresores y motores de los ventiladores, protección por sobrecorriente, temporizador de anticiclado, válvula derivadora de 4 vías y válvula de expansión electrónica.

El fluido refrigerante deberá ser química y térmicamente estable, no inflamable, no explosivo, no corrosivo, no tóxico y ecológico R-410A.

Las unidades exteriores serán:

- **13 condensadoras modelo RQYQ12, capacidad 33.50kw nominales, cada una, bomba de calor.**

Deberán poseer compresores herméticos tipo "scroll" (velocidad variable).

Deberán permitir su conexión con hasta 23 unidades evaporadoras, según capacidad y dentro de un rango de capacidad del 50 al 130%, con tendidos de cañerías de hasta 200m de longitud y una diferencia de nivel de hasta 300m.

El control de capacidad se realizará por variación de la frecuencia en concordancia con la variación de la carga térmica, permitiendo su operación con cargas parciales.

Contarán con refrigerante ecológico R-410A. Se realizará la carga del refrigerante adicional necesario.

2.2. Cañería de Cobre

En el caso de tener que instalar algún tramo de cañería para distribución de refrigerante las mismas se ejecutarán, utilizando caños de cobre de primera calidad de espesores de pared mínimos de:

- a) 0.8 mm para diámetros de 6.35mm (1/4") a 12.7mm (1/2"),
- b) 0.99mm para diámetros de 15.88mm (5/8") a 28.58mm (1-1/8"),

- c) 1.1mm para diámetros de 31.8mm (1-1/4”),
- d) 1.21mm para diámetros de 34.9mm (1-3/8”)
- e) 1.35mm para diámetros de 38.1mm (1-1/2”)

Serán perfectamente alineadas y soportadas.

Los diámetros de las cañerías serán de acuerdo a las planillas, planos y esquemas adjuntos y/o lo que indique el fabricante, según las capacidades necesarias y sus recorridos según detalle en los planos.

En todos los casos deberán considerarse las instrucciones del Fabricante de las unidades VRV, sin excepción.

Todos los elementos constitutivos de las instalaciones a realizar deberán ser de primera calidad.

Se deberá efectuar la interconexión entre las unidades interiores y exteriores, mediante las cañerías correspondientes, construidas con tubos de cobre para instalaciones de refrigeración, extra pulido interiormente, libre de polvo y humedad y de acabado reluciente, purgado con nitrógeno y sellado.

Las cañerías que corren por la azotea se instalarán en bandejas tipo porta cables cerradas con tapas ciegas para protección de las mismas contra la intemperie. Dichas bandejas estarán dimensionadas para alojar las cañerías y contarán con espacio adicional para poder colocar los conductores de comando que interconectarán las unidades condensadoras con las unidades evaporadoras.

En los casos en que no sea posible la colocación de bandejas, se ejecutarán canalizaciones eléctricas para los conductores de comando y se tomarán los recaudos necesarios para proteger mecánicamente y de las radiaciones ultravioleta las aislaciones de las cañerías de refrigerante.

2.2.1. Aislación de cañerías

Las cañerías de cobre deberán estar aisladas individualmente con espuma elastomérica tipo ARMAFLEX con barrera de vapor, de espesores de acuerdo a la siguiente tabla:

Cañería	Diámetro	Aislación espesor mm
Líquido	1/4” a 3/8”	10 mm
	1/2” a 2”	13 mm
Gas	1/4”	19 mm
	3/8” a 1”	25 mm
	1 1/8” a 1 3/4”	32 mm
	2”	38 mm

2.2.2. Carga de Refrigerante

Se deberá realizar la carga extra de refrigerante necesaria, de acuerdo a recorridos y largos de cañerías y recomendaciones del fabricante de las unidades.

2.2.3. Pruebas de Hermeticidad



Una vez instalado el conjunto de cañería se presurizará con nitrógeno seco a 3,3 MPa durante 24hs, verificando que la presión se mantenga. Realizadas estas tareas se descargará el nitrógeno, se hará el vacío en la cañería y luego se rompe el vacío con refrigerante, sellando las puntas con soldadura de plata o conectándolas a las unidades correspondientes.

2.3. Tratamientos Antivibratorios

2.3.1. Bases de Apoyo de Equipos

Las unidades exteriores se colocarán sobre tacos amortiguadores tipo ISOMODE PAD y/o resortes **nuevos**, para evitar vibración y transmisión a la estructura.

La aislación anti vibratoria deberá ser un mínimo del 97% de transmisión.

2.4. Instalación Eléctrica

Compruebe el cableado existente. Compruebe la tensión, el número de fases y la capacidad del disyuntor de la fuente de alimentación existente.

Al utilizar la fuente de alimentación existente, verifique el envejecimiento del equipo y la existencia de daños.

Verifique para confirmar que el disyuntor del circuito de fuga a tierra sea de la capacidad necesaria.

Verificación de la transmisión. Compruebe el funcionamiento del cableado de la transmisión, el cableado de alimentación y el cableado a tierra.

Si fuera necesario el reemplazo de parte de la instalación eléctrica deberá realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de los equipos.

2.5. Terminaciones y Pruebas

El contratista pondrá en marcha las instalaciones y verificará el correcto funcionamiento de los dispositivos de operación, control y seguridad, en presencia del Área de Obras y Mantenimiento.

Si los controles y ensayos no resultasen satisfactorios el contratista efectuará los cambios o modificaciones que resulten necesarios y se repetirá el ensayo hasta obtener resultados satisfactorios.

Se efectuarán también mediciones de caudales de aire y consumo eléctrico de motores.

2.6. Formales

Los **Oferentes** deberán presentar la siguiente documentación para su evaluación:

- Garantía por los equipos y la instalación (según lo indicado en punto **1.09**)
- Información técnica y comercial de los equipos (según punto **1.10**)
- Responsable de Seguridad e Higiene matriculado en el Consejo correspondiente con competencia en CABA
- Representante técnico matriculado en el Consejo correspondiente con competencia en CABA
- Declaración jurada de Visita de Obra.

- Antecedentes técnicos que avalen la realización de trabajos de similar complejidad y envergadura. Se deberán presentar notas, con membrete de los respectivos comitentes, que den cuenta de la calidad de los trabajos realizados.

Los **Contratistas** deberán presentar la siguiente documentación:

Al momento de comenzar el servicio:

- Documentación de Seguridad e Higiene (según punto **1.7.3**).
- Permiso de corte de calle.
- Nómina de personal que estará afectado a las tareas contratadas.
- Documentación requerida en el punto 15. Seguros – Accidentes de Trabajo del Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I.

Al finalizar la instalación de los equipos:

- Informe técnico con el resultado de las pruebas y ensayos realizados que demuestren el correcto funcionamiento y la eficiencia de las unidades condensadoras instaladas.
- Planos de instalación y manuales de usuario (según punto **1.8**).
- Planos conforme a obra aprobados ante el GCBA.

2.7. Consultas y comunicaciones

Todas las consultas técnicas y comunicaciones que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas y enviadas por circular a todos los Oferentes.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9°, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.